

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
ENAG

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 10 DE MAYO DEL 2012. NUM. 32,816

## Sección A



### Banco Central de Honduras

**ACUERDO No. 04/2012**

**Sesión No.3408 del 29 de marzo de 2012.-  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República dispone que los contratos de compraventa de bienes que el Estado celebre deberán ejecutarse previa subasta de conformidad con la ley.

**CONSIDERANDO:** Que el Directorio del Banco Central de Honduras, mediante la Resolución No.373-6/92 del 25 de junio de 1992, aprobó las Disposiciones para Regular la Subasta de Activos del Banco Central de Honduras, las cuales fueron objeto de reforma mediante la Resolución No.148-4/98 del 16 de abril de 1998, mismas que necesitan ser actualizadas mediante un Reglamento que se enmarque dentro del ordenamiento jurídico vigente.

**CONSIDERANDO:** Que a través del Acuerdo No.01/2012 del 8 de marzo de 2012 se aprobó el proyecto de Reglamento que Regulará las Subastas Públicas de Bienes Inmuebles Propiedad del Banco Central de Honduras, el cual fue trasladado a la Procuraduría General de la República para dictamen, la que el 15 de marzo de 2012 expresó su opinión, según consta en la Certificación emitida por esa Institución el 20 de marzo de 2012.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 360 de la Constitución de la República; 4, numeral 2), 7, primer párrafo, 8, 10 y 11 del Decreto Legislativo No.274-2011, contentivo de la creación de la Dirección General de Bienes Nacionales; 54

## SUMARIO

### Sección A Decretos y Acuerdos

BANCO CENTRAL DE HONDURAS Acuerdo No. 04/2012.	A.	1-5
INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN FORESTAL "ICF". Acuerdo No. 021.	A.	6
Otros.	A.	7
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN Acuerdos Nos.: GDFM- 34-2011, GDFM 36-2011, GDFM 37-2012. GDO-004-2012. (Sección "B").		
AVANCE	A.	8

### Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y oída la opinión de los departamentos de Servicios Generales y Jurídico del Banco,

#### ACUERDA:

- I. Aprobar el Reglamento que Regulará las Subastas Públicas de Bienes Inmuebles Propiedad del Banco Central de Honduras, que se leerá así:

#### REGLAMENTO QUE REGULARÁ LAS SUBASTAS PÚBLICAS DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

#### CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto regular los procedimientos de subastas públicas de bienes inmuebles propiedad del Banco Central de Honduras (BCH).

**Artículo 2.-** Para los efectos de las subastas objeto de la presente normativa, el Departamento de Servicios Generales del BCH presentará a la Subgerencia del área administrativa un informe describiendo las razones por las cuales se pretende subastar uno o varios inmuebles propiedad de la Institución, incluyendo su localización, características generales, avalúo preliminar y fotografías, adjuntando fotocopia del antecedente de dominio, constancia de liberación de gravamen, detalle de las mejoras inscritas, si las hubiere, constancia del valor catastral, levantamiento topográfico del inmueble y la naturaleza jurídica del mismo, acompañando a dicho informe el borrador de la solicitud que, por intermedio de la Gerencia, se dirigirá a la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas para que autorice al BCH la venta de bienes inmuebles, mediante los procedimientos de subasta pública que se regulan en este Reglamento y para que proceda a integrar la Comisión de Avalúo establecida en el Decreto Legislativo No.274-2010, a efecto que fije el valor del inmueble o los inmuebles a subastarse.

**Artículo 3.-** Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el Artículo precedente, las bases de las subastas serán preparadas por el Departamento de Servicios Generales, quien las enviará para su revisión y análisis al Departamento Jurídico, de manera que concluido el proceso de revisión las mismas serán remitidas a la Subgerencia del área administrativa para que, a través de la Gerencia, las someta a consideración y autorización del Directorio del BCH.

En los avisos de subasta se indicará el plazo y la Dependencia donde se podrán retirar las bases.

**Artículo 4.-** La venta de los bienes inmuebles propiedad del BCH se realizará en subasta pública utilizando los procedimientos definidos en este Reglamento.

El avalúo de los inmuebles fijado conforme con el procedimiento establecido en el Artículo 2 de este Reglamento servirá como fundamento para fijar el precio base, el cual, en ningún caso, podrá ser inferior al establecido por la Comisión de Avalúo.

**Artículo 5.-** Se crea la Comisión de Subastas del Banco, que actuará como órgano de Dirección y Asesoría de los procesos de subastas, misma que dependerá de la Gerencia del BCH y estará integrada por los siguientes miembros, que tendrán derecho a voz y voto:

- a) El Subgerente del área administrativa, o quien lo sustituya en su ausencia ejercerá la Presidencia de la Comisión y presidirá los actos referentes a los procedimientos de subasta.

- b) El Subgerente del área operativa.
- c) El Subgerente del área técnica.

El Jefe del Departamento de Servicios Generales fungirá como Secretario de la Comisión, sin derecho a voto.

**Artículo 6.-** Para la revisión o análisis de las ofertas la Comisión de Subastas designará una Subcomisión Evaluadora integrada por representantes de los departamentos de Servicios Generales, Jurídico y Contaduría.

**Artículo 7.-** La subasta pública de inmuebles del BCH se llevará a cabo por medio de dos procedimientos: 1) La subasta abierta; y, 2) La subasta bajo la modalidad de oferta en sobre cerrado.

Corresponderá al Directorio, a propuesta de la Gerencia, determinar cual procedimiento se utilizará en la subasta de inmuebles, así como fijar el precio base, mismo que en ningún caso será inferior al establecido por la Comisión de Avalúo.

En el caso de venta de inmuebles a otras dependencias del Estado, ésta se podrá realizar mediante la modalidad de venta directa, previa la autorización que corresponda según la legislación nacional.

**Artículo 8.-** Los avisos de subasta pública de inmuebles se publicarán durante cinco (5) días hábiles, alternos, pero no coincidentes, en por lo menos dos (2) diarios escritos de amplia circulación nacional y en el Diario Oficial La Gaceta; además, por el mismo tiempo y forma, en dos (2) noticieros de emisoras distintas, de cobertura nacional y su correspondiente publicación en la página web o portal electrónico del BCH.

## La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**

Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

E.N.A.G.

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956

Administración: 2230-3026

Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

**Artículo 9.-** En los avisos de subasta pública de inmuebles se insertará como mínimo la siguiente información:

- a) La referencia expresa del número de subasta.
- b) La identificación del bien inmueble o bienes inmuebles a ser subastados; su(s) antecedente(s) de dominio y la indicación de los gravámenes, si los hubiere.
- c) El precio base fijado por el Banco.
- d) La indicación de que el pago de impuestos, tasas, contribuciones, derechos registrales y honorarios del notario relacionados con la compraventa serán a cargo del adjudicatario.
- e) Cualquier otra información que resulte relevante a juicio de la Comisión de Subastas.

## CAPÍTULO II DE LA SUBASTA ABIERTA

**Artículo 10.-** La subasta abierta de inmuebles del BCH se llevará a cabo en las oficinas principales de esta Institución, ubicadas en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

Las audiencias de la subasta abierta las dirigirá la Comisión de Subastas a que se refiere el Artículo 5 de este Reglamento.

La fecha de la audiencia respectiva distará cuando menos quince (15) días hábiles contados desde la última publicación y contendrá la información que se indica en el artículo siguiente.

**Artículo 11.-** En los anuncios de las subastas abiertas de inmuebles se insertará, además de lo señalado en el Artículo 9, como mínimo la siguiente información:

1. El lugar, día y hora de la subasta.
2. Que las posturas deberán hacerse en efectivo, cheque de caja o cheque certificado.

**Artículo 12.-** La audiencia de subasta abierta se iniciará a la hora en punto anunciada y sólo participarán como postores los presentes en ese momento, desarrollándose en la siguiente forma:

El Presidente de la Comisión de Subastas anunciará que quedan abiertas las posturas para los oferentes, mismas que no podrán ser inferiores al precio base anunciado; reiterará que cada una de las pujas deberán respaldarse con dinero efectivo, cheque de caja o cheque certificado.

Después de cada postura hábil, el Presidente preguntará quien ofrece más e incontinenti iniciará, en alta y clara voz, el conteo espaciado por algunos segundos del 1 al 5; durante este lapso

cualquier otro postor tendrá derecho a mejorar la oferta y así sucesivamente hasta que los postores permitan el anuncio del número 5, que indicará el cierre definitivo de la subasta y, por consiguiente, será tenida como la mejor oferta aquella de mayor valor.

Al final de la audiencia de subasta se levantará la respectiva acta de cierre que recogerá los pormenores de lo acontecido en cada una de las audiencias. La certificación del Acta, con la documentación original, se remitirá por el Secretario de la Comisión de Subastas al Gerente del BCH, para que sea elevada a conocimiento del Directorio, a efecto que éste emita la Resolución correspondiente autorizando el otorgamiento de la respectiva escritura pública de tradición del dominio.

**Artículo 13.-** Si no se presentaren postores hábiles en el día señalado, la Comisión de Subastas, por medio de la Gerencia, recomendará al Directorio, si lo considera procedente, la realización de una segunda audiencia de subasta, para que éste, en su caso, fije la fecha y la hora, ordenando además que se hagan los nuevos anuncios, que se reducirán a tres (3) veces, de la misma forma que señala el Artículo 8 de este Reglamento. Si el precio base fuese superior al precio del avalúo, éste podrá reducirse hasta el precio señalado en el avalúo de la Comisión de Avalúo.

Si en esta segunda audiencia tampoco hubiese posturas aceptables, el Directorio, a propuesta de la Gerencia, oído el parecer de la Comisión de Subastas, decidirá bien un aplazamiento prudencial para reiniciar un nuevo proceso de subasta abierta o bien mandará abrir el procedimiento de subasta bajo la modalidad de oferta en sobre cerrado.

## CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA BAJO LA MODALIDAD DE OFERTA EN SOBRE CERRADO

**Artículo 14.-** En los anuncios de las subastas bajo la modalidad de oferta en sobre cerrado se insertará como mínimo la siguiente información:

- 1) Fecha de recepción y apertura de la oferta.
- 2) El monto y la clase de garantía a constituirse en calidad de garantía de mantenimiento de oferta.
- 3) Constancia de la institución del sistema financiero nacional que acredite que el postor tiene capacidad para pagar el precio ofertado.

**Artículo 15.-** Cada postor presentará una sola oferta por cada bien a subastarse, si presentare más de una será descalificado.

La oferta presentada por cada bien y su correspondiente garantía tendrán una vigencia de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción y apertura de las mismas.

**Artículo 16.-** Los interesados en participar como postores en estas subastas de bienes inmuebles deberán garantizar el mantenimiento de la oferta mediante el otorgamiento de una garantía equivalente hasta el cinco por ciento (5%) del precio base, la cual podrá ser constituida mediante cheque certificado, cheque de caja, garantía bancaria o póliza expedida por compañía de seguros que opere legalmente en el país, emitido(a) a favor del BCH, cuya vigencia deberá ser igual al plazo de vigencia de las ofertas. Corresponderá al Directorio fijar el porcentaje de la garantía.

Comunicada que fuere la adjudicación de la subasta, dicha garantía será devuelta a los participantes, con excepción del oferente participante seleccionado, quien previamente deberá formalizar la correspondiente escritura de compraventa.

**Artículo 17.-** Cuando no se trate de cheque certificado o cheque de caja, la garantía de mantenimiento de oferta deberá sujetarse y contener las siguientes cláusulas obligatorias:

“La presente garantía será ejecutada por el cien por ciento (100%) de su valor con el simple requerimiento del Banco Central de Honduras, indicando el incumplimiento.

El valor de este documento podrá hacerse efectivo a favor del BCH después de la fecha de su vencimiento, siempre que el requerimiento de pago se haya realizado dentro del plazo de vigencia de la garantía.

En caso de controversia entre las condiciones generales o particulares y las especiales, prevalecerán estas últimas”.

En el texto de las garantías no deberá adicionarse cláusulas que anulen o limiten las referidas cláusulas obligatorias.

Esta garantía tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de la realización de la audiencia de subasta y será devuelta al participante una vez que se haya formalizado la correspondiente escritura de compraventa y realizado el pago correspondiente.

**Artículo 18.-** La apertura de los sobres que contienen las ofertas se llevará a cabo mediante audiencias públicas con sujeción al siguiente procedimiento:

a) En el día y hora señalados en las bases, la Comisión de Subastas y las dependencias del BCH involucradas, en presencia de los postores o de sus representantes legalmente

acreditados, dará inicio a la subasta y los invitará a que presenten sus ofertas.

b) En el proceso de subasta bajo la modalidad de oferta en sobre cerrado se observará lo siguiente:

- 1) La Subasta será dirigida por el Presidente de la Comisión de Subastas, quien dará inicio al acto de revisión y apertura de las ofertas. Cada participante, en el orden de llegada, presentará su oferta en un solo sobre sellado que contendrá su propuesta en original y una (1) copia.
- 2) No se permitirá presentar ofertas después de la hora límite fijada.
- 3) El Presidente, junto con los otros miembros de la Comisión y demás asistentes al acto, revisará el estado de los sobres que contiene la oferta original y las copias, de acuerdo con las especificaciones de las bases de la subasta.
- 4) Después de concluido el acto de revisión de los sobres se procederá a la apertura de la(s) oferta(s), las que serán leídas públicamente y en voz alta por el Secretario de la Comisión de Subastas, junto con la garantía de mantenimiento de la oferta.
- 5) Finalmente, se dará lectura al borrador del acta de cierre de la subasta, que dará fe de los hechos ocurridos en el evento. El acta en mención será firmada por los representantes del BCH y por los postores. En el acta deberá incluirse el número e indicación de la subasta, lugar, fecha y hora de apertura, monto de las ofertas, montos y tipos de garantías acompañadas, observaciones y otros datos que fueren de importancia. De la referida acta se entregará copia a todos los interesados.

c) El mismo día en que la Comisión de Subastas haya abierto las ofertas correspondientes se remitirán a la Subcomisión Evaluadora, con el fin de que efectúe la revisión y análisis que corresponda e informe por escrito a la referida Comisión sobre el resultado de la subasta, para lo cual tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles. La garantía de mantenimiento de oferta quedará en custodia del Secretario del Comité de Subastas.

El informe de la Subcomisión Evaluadora, junto con la garantía de mantenimiento de oferta, será turnado por la Comisión de Subastas al Jefe del Departamento de Servicios Generales, en su condición de Secretario de la Comisión de Subastas, quien dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles preparará el respectivo proyecto de resolución para el Directorio, con base en el informe sobre el análisis y

evaluación de las ofertas presentado por la Subcomisión Evaluadora; proyecto que junto con sus antecedentes será remitido al Departamento Jurídico del BCH para su revisión, tarea que realizará dentro del plazo de dos (2) días hábiles.

- d) Una vez devuelta la documentación por parte del Departamento Jurídico, el Jefe del Departamento de Servicios Generales la remitirá a la Subgerencia del área administrativa, para que ésta acompañada de sus conclusiones y recomendaciones la canalice al Gerente, de manera que si el Gerente lo da por aceptado someterá el informe y el proyecto de resolución a consideración del Directorio del BCH para los fines consiguientes.

**Artículo 19.-** La adjudicación de la subasta en sobre cerrado se hará al postor que, cumpliendo las condiciones de participación, presente la oferta de precio más alta y el adjudicatario dispondrá de dos (2) días hábiles a partir de la notificación para realizar el pago correspondiente.

**Artículo 20.-** El BCH declarará desiertas las subastas bajo la modalidad de oferta en sobre cerrado cuando no se hubieren presentado postores hábiles y la declarará fracasada cuando las ofertas no cumplan con los requerimientos establecidos en el presente Reglamento y las bases de subastas o, en su caso, no se llegue a formalizar el correspondiente contrato de compraventa por causas imputables al adjudicatario.

#### CAPÍTULO IV DISPOSICIONES APLICABLES A LOS DOS TIPOS DE SUBASTA

**Artículo 21.-** A las audiencias de las subastas podrán asistir un representante de la Dirección General de Bienes Nacionales, del Tribunal Superior de Cuentas y de la Procuraduría General de la República, en la condición de observadores, para lo cual oportunamente deberá cursarse las invitaciones correspondientes, en caso de asistir firmarán.

**Artículo 22.-** Los interesados en participar en las subastas podrán visitar los inmuebles a subastar y requerir toda la información que necesiten para la preparación de sus ofertas, para lo cual podrán contactar al Jefe del Departamento de Servicios Generales.

Para efectos de cualquier consulta relacionada con las bases de las subastas públicas, los interesados podrán formularlas por escrito, debiendo dirigirlas al Departamento de Servicios Generales a más tardar diez (10) días hábiles antes de la fecha de recepción de las ofertas, las cuales serán contestadas por dicho Departamento y comunicadas a todos los interesados mediante carta.

**Artículo 23.-** La adjudicación del inmueble, sea por subasta abierta o en la subasta bajo la modalidad de sobre cerrado, se hará en favor del postor que hubiese presentado la mejor oferta, empero, la escritura de tradición del dominio a favor del adjudicatario, que será otorgada por el Gerente de la Institución, previa resolución del Directorio, no se formalizará hasta tanto el BCH no haya recibido a su satisfacción la totalidad del precio del inmueble subastado.

La resolución que emita el Directorio será notificada al adjudicatario, a la Dirección General de Bienes Nacionales, a la Contaduría General de la República y será publicada en la página WEB o Portal del BCH, dejándose constancia en el expediente.

**Artículo 24.-** A partir de la fecha del pago del bien subastado, el adjudicatario deberá realizar los trámites correspondientes para el otorgamiento de la escritura pública de compraventa ante el notario de su elección, debiendo someter a la aprobación del Departamento Jurídico del BCH el respectivo proyecto de escritura, para lo cual dicha Dependencia dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles.

**Artículo 25.-** Los gastos de escrituración, impuestos, tasas, contribuciones y cualesquier otros que hayan de hacerse efectivos con motivo de la tradición del inmueble subastado, así como los derechos registrales de la correspondiente escritura estarán a cargo del adjudicatario.

#### CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 26.-** Si estuviere previsto en las bases o así se hubiese pactado, en la escritura pública en que se formalice la compraventa del inmueble o los inmuebles subastados deberá consignarse una cláusula en la que se establezca que el adjudicatario los recibe a satisfacción, liberando al BCH de las consiguientes responsabilidades, aceptadas o convenidas, según lo previsto en las respectivas bases de las subastas.

**Artículo 27.-** Una vez concluido el proceso de subasta los bienes respectivos se descargarán de los registros contables del BCH.

**Artículo 28.-** Lo no previsto en este Reglamento será resuelto por el Directorio del BCH previo informe del Comité de Subastas.

- II. Derogar las resoluciones números 373-6/92 y 148-4/98, emitidas por el Directorio del Banco Central de Honduras el 25 de junio de 1992 y el 16 de abril de 1998, respectivamente.
- III. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

**HUGO DANIEL HERRERA C.**  
SECRETARIO

**Instituto Nacional de  
Conservación y Desarrollo  
Forestal, Áreas Protegidas y  
Vida Silvestre "ICF"**

ACUERDO No. 021-2012

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO  
FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA  
SILVESTRE (ICF)**

**CONSIDERANDO:** Que el Estado de Honduras, a través del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, tiene la atribución de ejecutar las políticas relacionadas con la protección, el fomento, la biodiversidad y el aprovechamiento cuando éste tenga como fin el abastecimiento de agua, recolección de muestras y material genético para estudio científico, ecoturismo y todo lo relacionado con la protección de la vida silvestre.

**CONSIDERANDO:** Que la diversidad de los ecosistemas, son un recurso estratégico para el desarrollo económico, social y ambiental de Honduras, ya que coadyuvan a satisfacer las necesidades de energía, turismo, vivienda, alimentos y a la protección de la vida humana y de infraestructura nacional.

**CONSIDERANDO:** Que los sitios de importancia para la Vida Silvestre, son áreas naturales de tenencia nacional, ejidal y/o privada con condiciones adecuadas para el mantenimiento de los organismos silvestres en peligro de extinción, endémicas y distribución restringida.

**CONSIDERANDO:** Que las Islas de la Bahía de Honduras, presentan formaciones arrecifales de gran importancia para el turismo local e internacional, es un banco de información genética para la región de Mesoamérica; formando parte de la segunda barrera arrecifal más grande del mundo.

**CONSIDERANDO:** Que investigaciones científicas desarrolladas en el ambiente marino costero de la Isla de Roatán, han identificado áreas notables en cuanto a la diversidad biológica, sensibilidad y el estado de salud de los arrecifes y siendo que el **Banco Cordelia**, se localiza en un área actualmente que está bajo fuertes presiones contrarias a su entorno natural, a poca distancia de las fuentes de contaminación del litoral; es por ello necesario declararlo como un sitio de importancia para la Vida Silvestre para que sea posible la colocación de boyas de navegación y de pesca

evitando el anclaje sobre el arrecife, permitiendo realizar una zonificación del área para evitar conflictos entre la pesca artesanal y el turismo, permitiendo una planificación adecuada cuyo resultado será el aprovechamiento sostenible.

**PORTANTO:**

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), en uso las atribuciones que la ley le confiere según los Artículos 340 de la Constitución de la República. 1, 2, 3, 6, 11, 17, 20 numeral 1), 67 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; 211, 324, 340, 345 y 366 del Reglamento de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; 116, 118 numeral 2) y 119 de la Ley de la Administración Pública.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Declarar como **Sitio de Importancia para la Vida Silvestre (SIPVS) al Banco Cordelia**, el cual está localizado al Suroeste de Roatán, entre los dos mayores municipios de Coxen Hole y French Harbour.

**SEGUNDO:** La Corporación Municipal de Roatán, el Consejo Consultivo Comunitario Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, las Organizaciones no Gubernamentales y otras organizaciones interesadas en el manejo del sitio, velarán por la conservación, protección y uso sostenible de los recursos marinos; sujetándose a las disposiciones que de manera conjunta el ICF a través de la **Oficina Regional de Atlántida y en coordinación con todos los involucrados estimen necesarias.**

**TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución y validez inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de abril del año dos mil doce. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**ING. JOSÉ ANTONIO GALDÁMES**  
MINISTRO DIRECTOR, POR LEY  
INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y  
DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y  
VIDA SILVESTRE (ICF)

**ABOG. MARTHA GUADALUPE TERUEL**  
SECRETARIA GENERAL (ICF)

## Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados "SANAA"

### CERTIFICACION

El infrascrito, Secretario de la Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), CERTIFICA el Punto No. 17 del Acta Número 787 de la Sesión Ordinaria de Junta Directiva, celebrada el día martes veinte de marzo del dos mil doce, que literalmente dice: "El Doctor Danilo Alvarado, explicó a los miembros de la Junta Directiva que la modificación a las tarifas del Acueducto de **San Marcos de Colón, departamento de Choluteca**, han sido debidamente aprobadas por el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), continuó manifestando el Doctor Alvarado, que en el año 2010, se tuvo un déficit de Uno Punto Dos Millones de Lempiras.- Una vez discutido el presente punto la Junta Directiva emite la siguiente resolución: **RESOLUCIÓN:** La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).-Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil doce.- Visto para resolver la solicitud para la aprobación de la MODIFICACIÓN DE TARIFAS PARA EL COBRO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento es competencia del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), la regulación tarifaria mediante establecimientos de criterios, metodología, procedimientos y fórmulas de cálculo de acuerdo a los principios señalados en dicha Ley.- **CONSIDERANDO:** Que en Resolución No. 03-2012 de fecha 27 de febrero de 2012, el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento "ERSAPS" resolvió aprobar la modificación de tarifas solicitada por el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), para el Acueducto de la ciudad de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca.- **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 14, 34, 35, 36, 37, 39, 50 de

la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento y 31 del Reglamento de la misma Ley; 1,7,8,118, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3 inciso n) y 23 inciso d) de la Ley Constitutiva del SANAA; Resolución No. 03-2012 de fecha 27 de febrero del 2012, emitida por el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento "ERSAPS" y 19 del Reglamento Interno de la Junta Directiva.- **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la MODIFICACIÓN DE TARIFAS PARA EL COBRO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL ACUEDUCTO DE SAN MARCOS DE COLÓN DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, de conformidad a la tabla No.4 del pliego tarifario aprobado para dicho acueducto en la Resolución No. 02-2012 de fecha 30 de Enero de 2012 y emitida por el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento "ERSAPS".- **SEGUNDO:** Previa socialización con la Municipalidad de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca; autorizar al Señor Gerente General de la Institución para que proceda a publicar en el Diario Oficial La Gaceta, la presente Resolución junto con las nuevas tarifas, las que entrarán en vigencia a partir de su publicación.- **PUBLÍQUESE.**

Y para constancia se firma la presente en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil doce.

**ING. RICARDO VELÁSQUEZ**  
Secretario Junta Directiva, por Ley

### PLIEGO TARIFARIO APROBADO ACUEDUCTO DE SAN MARCOS DE COLÓN, CHOLUTECA.

Categoría	Sub-Categoría	Clientes	Tarifa Aprobada
doméstica	subsidiada	145	95
	baja	112	135
	media	1579	205
	alta	142	300
Comercial	baja	13	245
	media	15	350
	alta	16	410
industrial	baja	1	545
	media	1	800
gobierno	baja	21	1700

# Avance

## Próxima Edición

- 1) *Acuerda: Modificar la tarifa vigente para la prestación del servicio de transporte de personas por Taxi Colectivo (origen y destino) a nivel nacional, autorizando un incremento a la misma en la cantidad de un Lempira exacto (Lps. 1.00).*

## Suplementos

*¡Pronto tendremos!*

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

## CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro, 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

**El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado**

**Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359**

## Suscripciones:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Empresa: \_\_\_\_\_  
 Dirección Oficina: \_\_\_\_\_  
 Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas  
 precio unitario: Lps. 15.00  
 Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
(E.N.A.G.)

PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental



## Sección "B"

### TELETÓN

#### RENOVACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD Y FUNDACIÓN TELETÓN - HONDURAS

Nosotros, ARTURO BENDAÑA y JOSÉ RAFAEL FERRARI SAGASTUME, ambos mayores de edad, hondureños y de este domicilio; el primero en uso de las facultades que se le confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 08-2010 de fecha 27 de enero de 2010 como Secretario de Estado en el Despacho de Salud y el segundo Licenciado en Administración de Empresas, actuando en su condición de Presidente de la Fundación Teletón-Honduras, misma que fue creada bajo el Decreto No. 342 de fecha 14 de diciembre de 1987, hemos convenido en renovar como al efecto celebramos el convenio que se describe en las cláusulas siguientes: **PRIMERO:** La Fundación Teletón - Honduras presta desde 1990, servicios de rehabilitación integral a la población nacional en forma gratuita a través de sus cinco Centros de Rehabilitación Integral localizados en Tegucigalpa, San Pedro Sula, Santa Rosa de Copán, Choluteca y Olancho siendo en su mayoría ciudadanos de escasos recursos las personas que acuden en busca de este servicio, por lo que el 19 de febrero del año 1999, el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Salud Pública, reconociendo que la Fundación coadyuva y coopera con la obligación Estatal de prestar atención en el área de rehabilitación integral a las y los hondureños que lo requieren, y en virtud de que vio la necesidad de contribuir con algunos de los costos de operación de los cinco Centros de Rehabilitación Integral CRIT, que posee la Fundación, específicamente el pago del consumo de energía eléctrica y siendo que la Fundación siempre ha cubierto sus costos de operación, suscribieron un Convenio en el cual el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Salud Pública, se comprometió, desde esta fecha, a incorporar dentro de su presupuesto una partida especial por la cantidad de Lps. 370,000.00 para cubrir los costos incurridos por los Centros de Rehabilitación Integral, Teletón, en lo que respecta al consumo de energía eléctrica, cantidad que ha ido aumentando paulatinamente para equipararse al valor o costo de la factura de la energía eléctrica. **SEGUNDO:** La Fundación Teletón sostiene la operación de los Centros

con recursos propios provenientes de las aportaciones de la ciudadanía, sector empresarial y, desde sus inicios, los Centros de Rehabilitación Integral de Tegucigalpa, San Pedro Sula, Santa Rosa de Copán, Choluteca y Olancho, han recibido anualmente como aportación del Gobierno Central el valor que representa el costo del consumo de Energía Eléctrica que los centros demandan para su operación anual tal como se ha relacionado en la cláusula anterior. **TERCERO :** La Secretaría de Salud, en representación del Estado de Honduras, nuevamente reconoce la labor desarrollada y el apoyo brindado por parte de la Fundación Teletón al sector salud, apoyando al Estado en la responsabilidad de prestar atención especializada en Rehabilitación, mancomunando y coordinando esfuerzos y recursos disponibles, por lo que ha decidido renovar el convenio anteriormente relacionado en la cláusula primera del presente, haciéndole las adaptaciones y actualizaciones necesarias. **CUARTO:** La Secretaría de Salud por tanto conviene en renovar el Convenio suscrito con la Fundación Teletón el 19 de febrero del año 1999, en el sentido de comprometerse a incorporar de ahora en adelante, dentro de su presupuesto anual, una partida especial que cubra los costos incurridos por los Centros de Rehabilitación Integral Teletón en lo que respecta al consumo de energía eléctrica estimada en L. 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS) para el año 2012. **QUINTO:** El presente convenio entrará en vigencia a partir del primero de enero del 2012 y el pago total será tramitado en el primer semestre de año. **SEXTO:** Ambas partes aceptan en todos sus términos el contenido de las cláusulas del presente convenio y para constancia firmamos el presente documento en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central al primer día del mes de marzo del año dos mil doce.

**ARTURO BENDAÑA**  
SECRETARÍA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD

**JOSÉ RAFAEL FERRARI**  
PRESIDENTE  
FUNDACIÓN TELETÓN HONDURAS

10 M. 2012

**CERTIFICACIÓN**

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. **CERTIFICA:** La Licencia de Distribuidor que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO.** El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Agentes y Distribuidores de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **SISTEMAS ABIERTOS, S.A. DE C.V., como DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente ACL Services Ltd. ("ACL"), con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL.** Otorgada mediante Resolución Número 230-2012, de fecha catorce de marzo del 2012. Fecha de emisión de la carta: 12 de diciembre del 2011, fecha de vencimiento: hasta el 31 de julio del año 2012, **JOSÉ ADONIS LAVAIRES FUENTES,** Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. **RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA,** Secretario General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los once días del mes de abril del año dos mil doce.

**LUISA AMANDA MENDIETA**  
Secretaria General

10 M. 2012

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Seccional de La Ceiba, Atlántida, al público en general y para los efectos de ley. **HACE SABER:** Que en fecha trece de enero del año dos mil doce, se presentó ante este Despacho de Justicia la solicitud de **REPOSICIÓN DE UNAS ACCIONES DE FINANCIERA DEL CARIBE, S.A.,** con un valor nominal de cien Lempiras (L. 100.00), cada una así, promovida por el Abogado **OMAR PEÑA ORELLANA,** en su condición de Apoderado Legal de la señora **ROSA ELVIRA LICONA MANDUJANO,** mayor de edad, casada, hondureña y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa. Quien solicita la Cancelación y Reposición del siguiente: Títulos de Acciones número 009 contentivo de 250 acciones, 0055 contentivo de 250 acciones, 0094 contentivo de 52 acciones, 0145 contentivo de 124 acciones, 0322 contentivo de 135 acciones, 0373 contentivo de 246 acciones, 0209 contentivo de 237 acciones, 0255 contentivo de 216 acciones, 0401 contentivo de 360 acciones, 0466 contentivo de 319 acciones, 0467 contentivo de 292 acciones, 0527 contentivo de 6,348 acciones, 0621 contentivo de 89 acciones, 0565 contentivo de 229 acciones, 573 contentivo de 110

acciones, 708 contentivo de 725 acciones, 785 contentivo de 713 acciones, para hacer un total de 10,695 acciones, pidiendo la reposición de las mismas.

La Ceiba, Atlántida, 08 de mayo de 2012.

**SHELLA ORTIZ BORGES**  
SECRETARIA ADJUNTA

10 M. 2012

**Secretaría de Estado**  
**en los Despachos del**  
**Interior y Población**

**ACUERDO No. GDO-004-2012**

Juticalpa, 09 de enero del 2012.

El suscrito, Gobernador Departamental de Olancho, en aplicación del Acuerdo Interno No. 633-A-2007, de fecha 28 de diciembre del 2007, emitido por el señor Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaría del Interior y Población.

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil a:

**JOSÉ LINCOLN ZELAYA**  
**Y**  
**KENY MAYLIN SOLÓRZANO ROMERO**

Vecinos de: Juticalpa, Olancho.

Previo entero (Lps. 10.00) DIEZ LEMPIRAS EXACTOS, a la Tesorería General de la República, a través de la Oficina que la Secretaría de Finanzas asigne. **COMUNÍQUESE. f) Sello; GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE OLANCHO.**

**PROF. LUIS ARÍSTIDES COLMÁN**  
Gobernador Departamental de Olancho

LA EMPRESA NACIONAL DE  
ARTES GRÁFICAS  
No es responsable del contenido de las  
publicaciones, en todos los casos la  
misma  
es fiel con el original que recibimos para  
el propósito.

# Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 2678-12  
2/ Fecha de presentación: 25-01-2012  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Alimentos Maravilla, S.A.  
4.1/ Domicilio: Kilómetro 58 1/2 carretera Siquilila, Esquintla.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FRI...ITOS

**FRI...ITOS**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-03-12

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2012.

1/ Solicitud: 3926-12  
2/ Fecha de presentación: 03-02-2012  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Alimentos Maravilla, S.A.  
4.1/ Domicilio: Kilómetro 58 1/2 carretera Siquilila, Esquintla.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DE LA GRANJA

**DE LA GRANJA**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-02-12

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2012.

1/ Solicitud: 3925-12  
2/ Fecha de presentación: 03-02-2012  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Alimentos Maravilla, S.A.  
4.1/ Domicilio: Kilómetro 58 1/2 carretera Siquilila, Esquintla.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARAVILLA

**MARAVILLA**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-02-12

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2012.

1/ Solicitud:  
2/ Fecha de presentación:  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Alimentos Maravilla, S.A.  
4.1/ Domicilio: Kilómetro 58 1/2 carretera Siquilila, Esquintla.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SOTTILE

**SOTTILE**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-02-12

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2012.

1/ Solicitud: 38391-11  
 2/ Fecha de presentación: 17-11-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: ALINTER, S.A.  
 4.1/ Domicilio: SAN JOSÉ, COSTA RICA, CURRIDABAT, EXACTAMENTE DE LA BMW, CIEN METROS AL ESTE Y CIENTO CINCUENTA AL NORTE.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de:  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAKE-IT

**MAKE-IT**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Desinfectantes.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 28/11/11  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2012.

1/ Solicitud: 38395-11  
 2/ Fecha de presentación: 17-11-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: ALINTER, S.A.  
 4.1/ Domicilio: SAN JOSÉ, COSTA RICA, CURRIDABAT, EXACTAMENTE DE LA BMW, CIEN METROS AL ESTE Y CIENTO CINCUENTA AL NORTE.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de:  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GO-SMART

**GO-SMART**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Jabones, detergentes para uso doméstico, sustancias para limpiar, blanquear y quitar manchas.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 28/11/11  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2012.

1/ Solicitud: 38393-11  
 2/ Fecha de presentación: 17-11-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: ALINTER, S.A.  
 4.1/ Domicilio: SAN JOSÉ, COSTA RICA, CURRIDABAT, EXACTAMENTE DE LA BMW, CIEN METROS AL ESTE Y CIENTO CINCUENTA AL NORTE.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de:  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GO-SMART

**GO-SMART**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Desinfectantes.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 28/11/11  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2012.

1/ Solicitud: 25800-2011  
 2/ Fecha de presentación: 02-Agosto-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Corporación DESINID, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Heredia-Belén San Antonio, Distrito Belén del Puente Francisco Erich de la Autopista General Cañas, 400 sobre carretera frente a Fábrica Galletas Cuétara, Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de:  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SWEETLITE

**SWEETLITE**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Sustituto del azúcar.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 30/11/11  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2012.

1/ Solicitud: 25801-2011  
 2/ Fecha de presentación: 02-Agosto-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Corporación DESINID, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Heredia-Belén San Antonio, Distrito Belén del Puente Francisco Erich de la Autopista General Cañas, 400 sobre carretera frente a Fábrica Galletas Cuétara, Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de:  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SWEETLITE

**SWEETLITE**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Sustancias dietéticas para uso médico.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 1/11/11  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2012.

1/ Solicitud: 38394-11  
 2/ Fecha de presentación: 17-11-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: TRANSPORTES AÉREOS GUATEMALTECOS, S.A.  
 4.1/ Domicilio: AVENIDA HINCAPIE, 18 CALLE, HANGAR 15, INTERIOR AEROPUERTO INTERNACIONAL, LA AURORA, ZONA 13, CIUDAD DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, REPÚBLICA DE GUATEMALA.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de:  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TAG



6.2/ Reivindicaciones: La denominación es compuesta, debe verse en su conjunto.  
 7/ Clase Internacional: 39  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de transportes aéreo, regular y no regular, de pasajeros, carga y correo.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

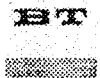
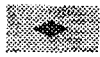
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 28/11/11  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A. y 10 M. 2012.

1/ Solicitud: 6825-12  
 2/ Fecha de presentación: 24-02-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: AKTSIONERNO DROUJESTVO BULGARTABAC HOLDING  
 (Organizada bajo las leyes de BULGARIA).  
 4.1/ Domicilio: 1000 Sofia, 62 Graf Ignatiev Str., BULGARIA.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: BULGARIA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BT Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 34  
 8/ Protege y distingue:  
 Tabaco crudo, manipulado o procesado; productos de tabaco, cigarrillos, puros y puritos, filtros para cigarrillos; papel para cigarrillos, artículos para fumadores; cerillos; encendedores para fumadores y ceniceros para fumadores que no sean de metales preciosos.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/03/12

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012.

1/ Solicitud: 43007-11  
 2/ Fecha de presentación: 28/12/11.  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATOIRE NUXE (Organizada bajo las leyes de FRANCIA).  
 4.1/ Domicilio: 19 Rue Pécelt 75015 PARÍS, FRANCIA.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: FRANCIA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUXELLENC

#### NUXELLENC

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Cosméticos; perfumes, aguas de tocador, agua de colonia, desodorantes para uso personal; aceites esenciales; jabones; leche limpiadora de tocador; cremas, geles, leches, lociones, mascarillas de belleza, pomadas, polvos y preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel; preparaciones cosméticas antiarrugas; preparaciones cosméticas para el cuidado de los labios; preparaciones cosméticas para protección solar, preparaciones cosméticas para broncear, preparaciones cosméticas para el cuidado después de la exposición solar; preparaciones cosméticas para adelgazar; preparaciones para depilar; productos para el cabello, específicamente preparaciones para el cuidado del cabello y del cuero cabelludo; preparaciones cosméticas para el baño; preparaciones para maquillaje y desmaquillantes; preparaciones para rasurar y preparaciones para después del afeitado; paños y toallitas impregnadas de lociones cosméticas.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/02/12

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012.

1/ Solicitud: 3277-12  
 2/ Fecha de presentación: 30-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: H&M Hennes & Mauritz AB (Organizada bajo las leyes de SUECIA).  
 4.1/ Domicilio: 106 38 Estocolmo, SUECIA.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUECIA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COS & DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; información del consumidor en línea; servicios de venta al por menor relacionados a preparaciones blanqueadoras y otras sustancias utilizadas en lavandería; limpieza, pulido, preparaciones abrasivas y para secar; jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos; aceites industriales y grasas, lubricantes; composiciones absorbentes, humidificadoras y concentradas para el polvo; combustibles (incluyendo espíritus de motor) e iluminantes; candelas y mechas para iluminar; herramientas manuales e implementos (operados a mano); artículos de cubiertos, cubiertos; armas, otras armas de fuego; máquinas de afeitar; aparatos e instrumentos científicos, náuticos, fotográficos, cinematográficos y ópticos; aparatos e instrumentos para encuestas, pesar, medir, señalar, revisar (supervisar), salvavidas y didácticos; aparatos e instrumentos para conducir, cambiar, transformar, acumular, regular o controlar electricidad; aparatos para grabar, transmitir o reproducir sonido o imágenes; transportadores de información magnética, grabación de discos, máquinas expendedoras automáticas y mecanismos para aparatos operados a través de monedas, cajas registradoras, calculadoras; equipo de procesamiento de datos, computadoras; aparatos extintores; estuches para gafas; gafas (ópticas); lentes para sol, gafas deportivas, gafas para nadar; cordones para gafas; aros para gafas; estuches para gafas; cadenas para anteojos; metales preciosos y sus aleaciones y bienes en metales preciosos o bañados con los mismos, no incluidos en otras clases; joyería; piedras preciosas; instrumentos de relojería y cronómetros; papel; cartón y bienes hechos de estos materiales, no incluidos en otras clases; material impreso; material para empastar; fotografías; papelería, adhesivos para papelería o usos en el hogar; materiales para artistas; pinceles; máquinas de escribir y requisitos de oficina (excepto muebles); material didáctico y de instrucción (excepto aparatos); materiales plásticos para empacar (no incluidos en otras clases); material impreso; bloques de impresión; publicaciones impresas, revistas, libros; cuero e imitaciones de cuero, y bienes hechos de estos materiales no incluidos en otras clases; pieles de animales; pieles; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y artículos de guarnicionería; muebles, espejos, porta retratos; bienes (no incluidos en otras clases) de madera, corcho, caña, junco, mimbre, norn, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar o de sustitutos de estos materiales o de plásticos; utensilios y contenedores para el hogar o la cocina; peines y esponjas; brochas (excepto brochas para pintar); materiales para hacer brochas; artículos para uso de limpieza, virutas de acero; vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio usado para construir); cristalería; porcelana y loza de barro no incluidas en otras clases; textiles y bienes textiles no incluidos en otras clases; cubrecamas y manteles; prendas de vestir; calzado y sombrerería, encaje y bordados, listones y trenzas; botones, ganchos, pines y agujas, flores artificiales; alfombras, tapetes y material para hacer tapetes, linóleo y otros materiales para cubrir el piso ya existente; tapices (no de tela); juegos y juguetes; artículos de gimnasia y deportes no incluidos en otras clases; decoraciones para árboles de navidad; cerveza; aguas minerales y carbonatadas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas frutales y jugos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/02/12

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012.

1/ Solicitud: 7870-12  
2/ Fecha de presentación: 05-03-12  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Starbucks Corporation d/b/a Starbucks Coffee Company (Organizada bajo las leyes de Washington).

4.1/ Domicilio: 2401 Utah Avenue South, Seattle, Washington 98134, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VERISMO

**VERISMO**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:

Moledoras de café manuales y molinos de café; tazas isotérmicas para café y bebidas; filtros (que no sean de papel) reutilizables para café; posavasos que no sean de papel; botellas aislantes; tazas de café, tazas de té y tarros; cristalería; loza; platos y tazones; salvamanteles; botes de almacenamiento; cafeteras de goteo (que no sean eléctricas); cafeteras no eléctricas de cilindro a presión; recipientes decorativos de almacenamiento para comida; teteras no eléctricas; infusiones de té; teteras; coladoras de té; candelero (que no sean de metales preciosos); estatuillas de cerámica; estatuillas de porcelana; aparatos no eléctricos para hacer espuma la leche (frothers); cucharas.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-03-12

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012.

1/ Solicitud: 7872-12

2/ Fecha de presentación: 05-03-12

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Starbucks Corporation d/b/a Starbucks Coffee Company (Organizada bajo las leyes de Washington).

4.1/ Domicilio: 2401 Utah Avenue South, Seattle, Washington 98134, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VERISMO

**VERISMO**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café; café en grano molido y entero; cacao; té y té de hierbas; café, té, cacao y bebidas expreso; bebidas elaboradas a base de café; bebidas elaboradas con una base expreso; bebidas elaboradas a base de té; chocolate y vainilla en polvo; salsas para agregar a las bebidas; sirope de chocolate; salsa de chocolate; salsas de frutas, excluyendo salsas de arándano y de manzanas; productos horneados, específicamente panecillos (muffins), bollitos, biscochos, galletas, pastelería y panes, emparedados, granola; bebida de café lista para el consumo; té listo para el consumo; helados y confitería congelada; chocolate, confites, especias, dulces y caramelos, en la naturaleza de chispas para cobertura (decorativa) de bebidas.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-03-12

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012.

[1] Solicitud: 2011-025556

[2] Fecha de presentación: 29/07/2011

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: KAESER KOMPRESSOREN GMBH.

[4.1] Domicilio: CARL-KAESER-STRASSE 26, 96450 COBURG.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS.

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: KAESER COMPRESORES Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 7

[8] Protege y distingue:

MÁQUINAS Y APARATOS MOTORIZADOS PARA LA GENERACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO, VACÍO Y FLUJO DE AIRE, ES DECIR, COMPRESORES DE AIRE, VENTILADORES Y BOMBAS DE VACÍO; COMPRESORES DE AIRE, PRINCIPALMENTE, COMPRESORES PORTÁTILES; PIEZAS DE COMPRESORES DE AIRE CONTENIDA EN LA CLASE 7, INCLUYENDO LAS UNIDADES DE COMPRESORES DE TONILLO CENTRAL; PARTES DE LOS SOPLADORES Y BOMBAS DE VACÍO DE CONTENIDOS EN LA CLASE 7, INCLUYENDO UNIDADES DE SOPLADORES DE LÓBULO CENTRAL GIRATORIO PIEZAS DE MÁQUINAS, PRINCIPALMENTE, POST-ENFRIADORES Y ENFRIADORES INTERMEDIOS COMO PARTES DE COMPRESORES E INSTALACIONES DE COMPRESORES ASÍ COMO DE SOPLADORES E INSTALACIONES DE SOPLADORES; PIEZAS DE LA MÁQUINA, PRINCIPALMENTE, SEPARADORES DE ACEITE-AGUA PARA COMPRESORES E INSTALACIONES DE COMPRESORES, ASÍ COMO DE LOS SOPLADORES E INSTALACIONES DE SOPLADORES; PIEZAS DE MÁQUINA, PRINCIPALMENTE, FILTROS DE AIRE Y FILTROS DE ABSORCIÓN DE AIRE COMO PARTE DE COMPRESORES E INSTALACIONES DE COMPRESORES ASÍ COMO DE SOPLADORES E INSTALACIONES DE SOPLADORES; PIEZAS DE MÁQUINAS INCLUIDAS EN LA CLASE, PRINCIPALMENTE, UNIDADES DE TRATAMIENTO DE CONDENSACIÓN, PRINCIPALMENTE FILTROS DE AGUA; PIEZAS DE MÁQUINAS, PRINCIPALMENTE, CONDENSADORES DE AIRE; PIEZAS DE MÁQUINA, PRINCIPALMENTE, TANQUES DE PRESIÓN Y DIAFRAGMAS DE BOMBA, PIEZAS DE MÁQUINAS, PRINCIPALMENTE, DESAIREADORES; PIEZAS DE MÁQUINA, PRINCIPALMENTE, VÁLVULAS DE PRESIÓN, REGULADORES DE PRESIÓN, REDUCTORES DE PRESIÓN; CONTROLES NEUMÁTICOS PARA MÁQUINAS Y MOTORES; MOTORES ELÉCTRICOS PARA MÁQUINAS; REGULADORES DE VELOCIDAD PARA MÁQUINAS Y MOTORES; HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS ELÉCTRICAS, PRINCIPALMENTE, LLAVES DE IMPACTO, LLAVES DE TRINQUETE, DESTORNILLADORES, DESTORNILLADORES DE TRINQUETE, DISCOS ABRASIVOS, LIJADORAS, LIJADORAS ORBITALES, LIJADORAS ORBITALES DE BLOQUE, LIJADORAS DE BANDA, REMACHADORAS DE AIRE, SIERRAS DE HOJA DE METAL, SIERRAS DE CARROCERÍA, DESINCRUSTADORA DE AGUJA, GRABADORES, CINCELADORES, MARTILLO NEUMÁTICO, PISTOLAS DE AIRE COMPRIMIDO, PISTOLAS DE AEROSOL, PISTOLAS PARA LAVADO DE COCHES, PISTOLAS DE CARTUCHO, PISTOLAS DE CHORREADO, BROCAS PARA LAS MÁQUINAS; BITS PARA LAS HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS, PRINCIPALMENTE, CINCELES Y BROCAS PARA TALADROS ELÉCTRICOS, BARRAS DE EXTENSIÓN DE LAS HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS; EXTENSIONES PARA LAS HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS, PISTOLAS DE PINTURA; ESTACIONES DE LA PINTURA DE AEROSOL COMPUESTAS POR BOMBAS, CONTROLADORES DE BOMBAS, INYECTORES, TUBOS Y VÁLVULAS.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de abril del año 2012.

[12] Reservas: Atendiendo a lo dispuesto en auto de fecha 04/10/2011, en su parte de instalaciones de compresores; instalaciones de sopladores, esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial de oficio considera dichas instalaciones en Clase 37, por lo cual se excluyen de protección para la Clase 07, amparados en la 10 edición de Niza.- No se reivindica la palabra: COMPRESORES, que aparece incluida en la etiqueta adjunta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012

[1] Solicitud: 2011-027403  
 [2] Fecha de presentación: 16/08/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: H&M HENNES & MAURITZ AB  
 [4.1] Domicilio: 106 38 stockholm.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUECIA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 2011/01458  
 [5.1] Fecha: 16/02/2011  
 [5.2] País de origen: SUECIA  
 [5.3] Código país: SE  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: H&M Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 25  
 [8] Protege y distingue:  
 Prendas de vestir, calzado, sombrerería.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de diciembre del año 2011.  
 [12] Reservas: Se reivindica el diseño de las letras H & M escritas en forma especial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012

[1] Solicitud: 2011-027402  
 [2] Fecha de presentación: 16/08/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: H&M HENNES & MAURITZ AB  
 [4.1] Domicilio: 106 38 stockholm.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUECIA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 2011/01458  
 [5.1] Fecha: 16/02/2011  
 [5.2] País de origen: SUIZA  
 [5.3] Código país: CH  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: H&M Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 18  
 [8] Protege y distingue:  
 Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y artículos de guarnicionería.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de noviembre del año 2011.  
 [12] Reservas: Se reivindica el diseño de las letras H & M escritas en forma especial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012

1/ Solicitud: 3278-12  
 2/ Fecha de presentación: 30-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: H&M Hennes & Mauritz AB (Organizada bajo las leyes de SUECIA).  
 4.1/ Domicilio: 106 38 Estocolmo, SUECIA.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUECIA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COS & DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-02-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012.

1/ Solicitud: 39036-11  
 2/ Fecha de presentación: 23/Nov. 2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DECKERS OUTDOOR CORPORATION (Organizada bajo las leyes de Delaware).  
 4.1/ Domicilio: 495-A South Fairview Avenue, Goleta, California 93117, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SANUK



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud estadounidense No. 85450993 presentada el 19 de octubre, 2011.  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Tiendas de venta al por menor, servicios de pedidos por correo, y servicios en línea de tiendas al por menor ofreciendo calzado y prendas de vestir; billeteras.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-02-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012.

1/ Solicitud: 38218-11  
 2/ Fecha de presentación: 16 Nov. 2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Molinos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable (Organizada bajo las leyes de EL SALVADOR)  
 4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: El Salvador.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Kay's



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: ENA YESCENIA MEJÍA TEJADA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-02-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012.

1/ Solicitud: 38223-11  
 2/ Fecha de presentación: 16-11-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Molinos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable (Organizada bajo las leyes de EL SALVADOR)  
 4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: El Salvador.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Grano de Oro



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: ENA YESCENIA MEJÍA TEJADA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/02/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012.

[1] Solicitud: 2012-008709  
 [2] Fecha de presentación: 09/03/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BANCO CONTINENTAL, S.A.  
 [4.1] Domicilio: Centro Comercial NOVA PRISA, segunda planta, primera y segunda calle, novena y décima avenida, sector Noreste de San Pedro Sula, Cortés.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CONTINENTAL HOMEBANKING Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 36  
 [8] Protege y distingue: Servicios financieros.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: MÉLIDA TULA BENÍTEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

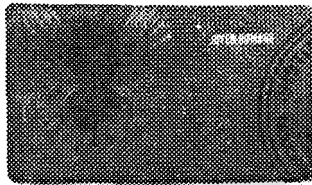
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de abril del año 2012.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012

[1] Solicitud: 2012-008141  
 [2] Fecha de presentación: 06/03/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BANCO CONTINENTAL, S.A.  
 [4.1] Domicilio: Centro Comercial NOVA PRISA, segunda planta, primera y segunda calle, novena y décima avenida, sector Noreste de San Pedro Sula, Cortés.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: JOVEN HOMBRE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 36  
 [8] Protege y distingue: Servicios financieros.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: MÉLIDA TULA BENÍTEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

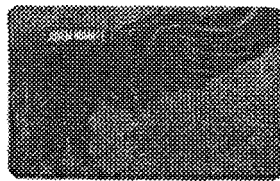
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de abril del año 2012.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012

[1] Solicitud: 2012-008142  
 [2] Fecha de presentación: 06/03/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BANCO CONTINENTAL, S.A.  
 [4.1] Domicilio: Centro Comercial NOVA PRISA, segunda planta, primera y segunda calle, novena y décima avenida, sector Noreste de San Pedro Sula, Cortés.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: JOVEN HOMBRE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 36  
 [8] Protege y distingue: Servicios financieros.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: MÉLIDA TULA BENÍTEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

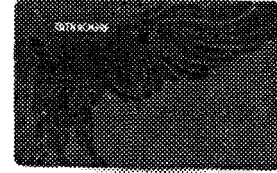
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de abril del año 2012.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 9 J. 2012

[1] Solicitud: 2012-008143  
 [2] Fecha de presentación: 06/03/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BANCO CONTINENTAL, S.A.  
 [4.1] Domicilio: Centro Comercial NOVA PRISA, segunda planta, primera y segunda calle, novena y décima avenida, sector Noreste de San Pedro Sula, Cortés.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: JOVEN HOMBRE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 36  
 [8] Protege y distingue: Servicios financieros.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: MÉLIDA TULA BENÍTEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

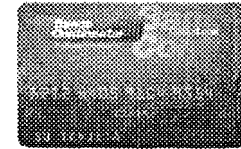
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de abril del año 2012.  
 [12] Reservas: La denominación debe verse en su conjunto.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012

[1] Solicitud: 2012-008145  
 [2] Fecha de presentación: 06/03/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BANCO CONTINENTAL, S.A.  
 [4.1] Domicilio: Centro Comercial NOVA PRISA, segunda planta, primera y segunda calle, novena y décima avenida, sector Noreste de San Pedro Sula, Cortés.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CLASICA LOCAL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 36  
 [8] Protege y distingue: Servicios financieros.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: MÉLIDA TULA BENÍTEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de abril del año 2012.  
 [12] Reservas: La denominación se protege en su conjunto con la conformación de colores adicionales a su marca principal BANCO CONTINENTAL.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012

[1] Solicitud: 2012-008144  
 [2] Fecha de presentación: 06/03/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BANCO CONTINENTAL, S.A.  
 [4.1] Domicilio: Centro Comercial NOVA PRISA, segunda planta, primera y segunda calle, novena y décima avenida, sector Noreste de San Pedro Sula, Cortés.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: JOVEN HOMBRE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 36  
 [8] Protege y distingue: Servicios financieros.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: MÉLIDA TULA BENÍTEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de abril del año 2012.  
 [12] Reservas: La denominación debe verse en su conjunto.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012



- [1] Solicitud: 2011-027404  
 [2] Fecha de presentación: 16/08/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: H&M HENNES & MAURITZ AB  
 [4.1] Domicilio: 106 38 stockholm.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUECIA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 2011/01458  
 [5.1] Fecha: 16/02/2011  
 [5.2] País de origen: SUECIA  
 [5.1] Código país: SE  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: H&M Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA; INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR EN LÍNEA; SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR RELACIONADOS A PREPARACIONES BLANQUEADORAS Y OTRAS SUSTANCIAS UTILIZADAS EN LAVANDERÍA; LIMPIEZA, PULIDO, PREPARACIONES ABRASIVAS Y PARA SECAR; JABONES, PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS; ACEITES INDUSTRIALES Y GRASAS, LUBRICANTES; COMPOSICIONES ABSORBENTES, HUMIFICADORES Y CONCENTRADAS PARA EL POLVO; COMBUSTIBLES INCLUYENDO ESPÍRITUS DE MOTOR) E ILUMINANTES; CANDELAS Y MECHAS PARA ILUMINAR; HERRAMIENTAS MANUALES E IMPLEMENTOS (OPERADOS A MANO); ARTÍCULOS DE CUBIERTOS, CUBIERTOS; ARMAS, OTRAS ARMAS DE FUEGO; MÁQUINAS DE AFEITAR; APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS Y ÓPTICOS; APARATOS E INSTRUMENTOS PARA ENCUESTAS, PESAR, MEDIR, SEÑALIZAR, REVISAR (SUPERVISAR), SALVAVIDAS Y DIDÁCTICO; APARATOS E INSTRUMENTOS PARA CONDUCIR, CAMBIAR, TRANSFORMAR, ACUMULAR, REGULAR O CONTROLAR ELECTRICIDAD; APARATOS PARA GRABAR, TRANSMITIR O REPRODUCIR SONIDO O IMÁGENES; TRANSPORTADORES DE INFORMACIÓN MAGNÉTICA, GRABACIÓN DE DISCOS, MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS Y MECANISMOS PARA APARATOS OPERADOS A TRAVÉS DE MONEDAS, CAJAS REGISTRADORAS, CALCULADORAS; EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS; COMPUTADORAS; APARATOS EXTINTORES; ESTUCHES PARA GAFAS; GAFAS (ÓPTICAS); LENTES DE SOL, GAFAS DEPORTIVAS, GAFAS PARA NADAR; CORDONES DE GAFAS; AROS DE GAFAS; ESTUCHES DE GAFAS; CADENAS PARA ANTEOJOS; METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES Y BIENES EN METALES PRECIOSOS O BAÑADOS CON LOS MISMOS, NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, JOYERÍA; PIEDRAS PRECIOSAS; INSTRUMENTOS DE RELOJERÍA Y CRONÓMETROS; PAPEL; CARTÓN Y BIENES HECHOS DE ESTOS MATERIALES, NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; MATERIAL IMPRESO; MATERIAL PARA EMPASTAR; FOTOGRAFÍAS; PAPELERÍA, ADHESIVOS PARA PAPELERÍA O USOS EN EL HOGAR; MATERIALES PARA ARTISTAS; PINCELES; MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y REQUISITOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DIDÁCTICO Y DE INSTRUCCIÓN (EXCEPTO APARATOS); MATERIALES PLÁSTICOS PARA EMPACAR (NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES); MATERIAL IMPRESO; BLOQUES DE IMPRESIÓN; PUBLICACIONES IMPRESAS, REVISTAS, LIBROS; CUERO E IMITACIONES DE CUERO Y BIENES HECHOS DE ESTOS MATERIALES NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; PIELS DE ANIMALES; PIELS; BAÚLES Y MALETAS; PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES; FUSTAS Y ARTÍCULOS DE GUARNICIONERÍA; MUEBLES, ESPEJOS, PORTARETRATOS; BIENES NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, NORN, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA, ÁMBAR, NÁCAR, ESPUMA DE MAR O DE SUSTITUTOS DE ESTOS MATERIALES O DE PLÁSTICOS; UTENSILIOS Y CONTENEDORES PARA EL HOGAR O LA COCINA; PEINES Y ESPONJAS; BROCHAS (EXCEPTO BROCHAS PARA PINTAR); MATERIALES PARA HACER BROCHAS, ARTÍCULOS PARA USO DE LIMPIEZA, VIRUTAS, DE ACERO; VIDRIO EN BRUTO O SEMIELABORADO (EXCEPTO EL VIDRIO USADO PARA CONSTRUIR); CRISTALERÍA; PORCELANA Y LOZA DE BARRO NO INCLUIDAS EN OTRAS CLASES; TEXTILES Y BIENES TEXTILES NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; CUBRECAMAS Y MANTELES; PRENDAS DE VESTIR; CALZADO Y SOMBRERERÍA, ENCAJE Y BORDADOS, LISTONES Y TRENZAS; BOTONES, GANCHOS, PINES Y AGUJAS, FLORES ARTIFICIALES; CARPETAS, ALFOMBRAS, TAPETES Y MATERIAL PARA HACER TAPETES; LINÓLEO Y OTROS MATERIALES PARA CUBRIR EL PISO YA EXISTENTE; TAPICES (NO DE TELA); JUEGOS Y JUGUETES; ARTÍCULOS DE GIMNASIA Y DEPORTES NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; DECORACIONES PARA ÁRBOLES DE NAVIDAD; CERVEZA; AGUAS MINERALES Y CARBONATADAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS FRUTALES Y JUGOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de noviembre del año 2011.

[12] Reservas: Se reivindica el diseño de las letras H & M escritas en forma especial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012

- 1/ Solicitud: 16510-2008  
 2/ Fecha de presentación: 13 de mayo, 2008  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

- 4/ Solicitante: EYGN LIMITED (Organizada bajo las leyes de Bahamas).  
 4.1/ Domicilio: One Montague Place, East Bay Street Nassau, BAHAMAS.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: BAHAMAS.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones: Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud CTM No. 006456701 presentada el 21 de noviembre del 2007.

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Servicios de publicidad, propagandas, servicios contratación de personal, dirección empresarial, asesoramiento empresarial; consultoría; servicios de información e investigación; servicios de contabilidad, manejo de libros contables, y auditoría; servicios de preparación de impuestos y consultoría; servicios de consultoría de dirección empresarial en el campo de la informática; dirección empresarial; provisión de información de negocios; funciones de oficina; incluyendo todos los servicios antes mencionados proporcionados electrónicamente o en línea de una base de datos de una computadora o vía internet; información, servicios de asesoría, consultoría y relacionados con los servicios antes mencionados.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20 de abril de 2012.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012.

- 1/ Solicitud: 1334-12  
 2/ Fecha de presentación: 13-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- 4/ Solicitante: EXPRO3, LLC (Organizada bajo las leyes de Florida).  
 4.1/ Domicilio: 8295 SW 86th Terrace Miami Florida 33143, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BABY SPA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Toallitas húmedas para bebés de todo uso, perfumadas o no; crema no medicada para la dermatitis del pañal, crema hidratante para la piel, loción corporal, aceites de baño, champú, acondicionador para el cabello, baño de burbujas, perfume para el cuerpo, pasta de diente, talcos para bebés, protector solar y fórmula para desenredar el cabello para bebés y niños.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-03-12

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012.

1. Solicitud: 4884-2012  
 2. Fecha de presentación: 13-02-2012  
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4. Solicitante: PRICE RES, S.A. DE C.V.  
 4.1 Domicilio: Huachinango No. 88 lote 27, manzana 4, Sm3 77500 Cancún, Quintana Roo MÉXICO  
 4.2 Organizada bajo leyes de:  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de origen:  
 5.3 Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: PRICERES

**PRICERES**

6.2 Reivindicaciones:  
 7. Clase Internacional: 39  
 8. Protege y distingue:  
 Para proteger "organización de viajes" en clase 39 internacional.  
 8.1 Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9. Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10. Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11. Fecha de emisión: 20-02-2012  
 11. Reservas:  
 Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 9, 24 A. y 10 M. 2012

1. Solicitud: 42256-2011  
 2. Fecha de presentación: 20-12-2011  
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4. Solicitante: GREEN SUN DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
 4.1 Domicilio: SAN JOSÉ, SAN JOSÉ LA SABANA, 300 METROS AL OESTE DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, TORRE LA SABANA, CUARTO PISO.  
 4.2 Organizada bajo leyes de:  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de origen:  
 5.3 Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: HUTONG



6.2 Reivindicaciones:  
 Colores pantone negro 539 U, amarillo 124U  
 7. Clase Internacional: 07  
 8. Protege y distingue:  
 Protege máquinas de soldadura.  
 8.1 Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9. Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10. Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11. Fecha de emisión: 13-01-2012  
 11. Reservas:  
 Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 9, 24 A. y 10 M. 2012

1. Solicitud: 42257-2011  
 2. Fecha de presentación: 20-12-2011  
 3. Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
 A.- TITULAR  
 4. Solicitante: GREEN SUN DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
 4.1 Domicilio: SAN JOSÉ, SAN JOSÉ LA SABANA, 300 METROS AL OESTE DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, TORRE LA SABANA, CUARTO PISO.  
 4.2 Organizada bajo leyes de:  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de origen:  
 5.3 Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: GREENERSYS

**GREENERSYS**

6.2 Reivindicaciones:  
 Colores pantone verde 368 U, pantone gris 416U  
 7. Clase Internacional: 00  
 8. Protege y distingue:  
 Nombre comercial, cuyo giro es la venta de productos y servicios de energía renovable y de ahorro energético.  
 8.1 Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9. Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10. Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11. Fecha de emisión: 09-01-2012  
 11. Reservas:  
 Abogada Lesbia Enece Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 9, 24 A. y 10 M. 2012

1. Solicitud: 9859-2011  
 2. Fecha de presentación: 17-03-2011  
 3. Solicitud de registro de: EMBLEMA  
 A.- TITULAR  
 4. Solicitante: DIVECO, SOCIEDAD ANÓNIMA  
 4.1 Domicilio: Guatemala, 48 Ave. 1-56, zona 3 Mixco, colonia El Rosario  
 4.2 Organizada bajo leyes de:  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de origen:  
 5.3 Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: Olympia y diseño de media nube



6.2 Reivindicaciones:  
 7. Clase Internacional: 20  
 8. Protege y distingue:  
 Camas y colchones, muebles, espejos, marcos; productos, no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuero, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.  
 8.1 Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9. Nombre: Guillermo Enrique Argueta Soto  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10. Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11. Fecha de emisión: 20-12-2011  
 11. Reservas:  
 Abogada Lesbia Enece Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 9, 24 A. y 10 M. 2012

[1] Solicitud: 2011-018661  
 [2] Fecha de presentación: 07/06/2011  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: DIVECO, S.A.  
 [4.1] Domicilio: CIUDAD DE GUATEMALA  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro Básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: UN BUEN DESCANSO ES LA BASE DE UN BUEN HOGAR

Un buen descanso es la base de un buen hogar



[7] Clase Internacional: 20  
 [8] Protege y distingue:  
 Muebles, espejos, marcos, productos, no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuero, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: Rodrigo José Cano  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 [11] Fecha de emisión: 6 de diciembre del año 2011.  
 [12] Reservas: Se usará con la marca Olympia con # 79753  
 Abogada Lesbia Enece Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 9, 24 A. y 10 M. 2012.

[1] Solicitud: 2011-018662  
 [2] Fecha de presentación: 07/06/2011  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: DIVECO, S.A.  
 [4.1] Domicilio: CIUDAD DE GUATEMALA  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro Básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL DORMILÓN DE OLYMPIA



**EL DORMILÓN DE OLYMPIA**

[7] Clase Internacional: 20  
 [8] Protege y distingue:  
 Camas, colchones, muebles, espejos, marcos, productos, no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuero, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 [11] Fecha de emisión: 5 de diciembre del año 2011.  
 [12] Reservas: Se usará con la marca Olympia con # 79753  
 Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 9, 24 A y 10 M. 2012.

[1] Solicitud: 2010-020713  
 [2] Fecha de presentación: 13/07/2010  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR

[4] Solicitante: ABBOTT BIOLOGICALS BV  
 [4.1] Domicilio: C. J. VAN HOUTENLAAN 36; 1381 CP WEESP; THE NETHERLANDS.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PAÍSES BAJOS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro Básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INFLUVAC

## INFLUVAC

[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Vacuna contra el virus de la influenza y adyuvantes para la vacuna contra el virus de la influenza, sólo para uso humano.

D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: José Dolores Tijerino

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

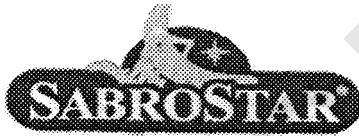
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de marzo del año 2012.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A. 10 y 25 M. 2012.

1. Solicitud: 900-2012  
 2. Fecha de presentación: 11-01-2012  
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4. Solicitante: NELFRANCE EXPORT, S.A.  
 4.1 Domicilio: Ave. Francisco de Orellana, No. 234, edificio Blue Towers 1, piso 15, oficina 1501, Guayaquil, República del Ecuador.  
 4.2 Organizada bajo leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de origen:  
 5.3 Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: SABROSTAR Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:  
 7. Clase Internacional: 31  
 8. Protege y distingue:  
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta, en especial, productos agrícolas, frutas como el banano.  
 8.1 Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9. Nombre: José Dolores Tijerino  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10. Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12-03-2012  
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A. 10 y 25 M. 2012

[1] Solicitud: 2011-041732  
 [2] Fecha de presentación: 14/12/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: FUNDACIÓN ASIPI  
 [4.1] Domicilio: Edificio P.H. plaza 2000, piso 16, calle 50.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro Básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ASIPI Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16  
 [8] Protege y distingue:  
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso

doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material.

D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: José Dolores Tijerino

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de febrero del año 2012.  
 [12] Reservas: Se reivindican los colores, tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A. 10 y 25 M. 2012.

1. Solicitud: 58-2012  
 2. Fecha de presentación: 03-01-2012  
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4. Solicitante: MOHAMED ALI YASSIN YASSIN  
 4.1 Domicilio: CALLE 20 ENTRE LAS AVENIDAS JOSÉ D. BAZAN Y SAN ELADIO, MANZANA 31, LOCAL No. 3, REPÚBLICA DE PANAMÁ.  
 4.2 Organizada bajo leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de origen:  
 5.3 Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: PANORAMA Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:  
 7. Clase Internacional: 11  
 8. Protege y distingue:  
 Aires acondicionados y abanicos eléctricos.  
 8.1 Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9. Nombre: José Dolores Tijerino  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10. Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28-02-2012  
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A. 10 y 25 M. 2012

1. Solicitud: 7009-2012  
 2. Fecha de presentación: 27-02-2012  
 3. Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4. Solicitante: José Marco Salinas García  
 4.1 Domicilio: Ave. FCO. DE ORELLANA MZ. 111 EDIF. WTC PISO 2, OFIC. 210 TORRE A\*\* GUAYAQUIL-ECUADOR.  
 4.2 Organizada bajo leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de origen:  
 5.3 Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6. Denominación y 6.1 Distintivo: PARRES Y ETIQUETA



6.2 Reivindicaciones:  
 7. Clase Internacional: 09  
 8. Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadora, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores, en especial: aparatos e instrumentos eléctricos, electrónicos.  
 8.1 Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9. Nombre: José Dolores Tijerino  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10. Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22-03-2012  
 [12] Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 A. 10 y 25 M. 2012

1/ Solicitud: 38215-11  
 2/ Fecha de presentación: 16-11-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Molinos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable (Organizada bajo las leyes de EL SALVADOR).  
 4.1/ Domicilio: San Salvador, EL SALVADOR.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: EL SALVADOR  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Mazorca Dorada

## Mazorca Dorada

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: ENA YESCENIA MEJÍA TEJADA.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 28/02/12  
 12/ Reservas:

Abogado. LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012.

1/ Solicitud: 38216-2011  
 2/ Fecha de presentación: 16-Nov.-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Molinos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable (Organizada bajo las leyes de EL SALVADOR).  
 4.1/ Domicilio: San Salvador, EL SALVADOR.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: EL SALVADOR  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Mazorca D'Oro

## Mazorca D'Oro

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: ENA YESCENIA MEJÍA TEJADA.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 20/02/12  
 12/ Reservas:

Abogado. EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012.

1/ Solicitud: 38222-11  
 2/ Fecha de presentación: 16-Nov.-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Molinos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable (Organizada bajo las leyes de EL SALVADOR).  
 4.1/ Domicilio: San Salvador, EL SALVADOR.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: EL SALVADOR  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Magia Dorada

## Magia Dorada

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jalea, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: ENA YESCENIA MEJÍA TEJADA.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 17/02/12  
 12/ Reservas:

Abogado. EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2011.

1/ Solicitud: 38224-11  
 2/ Fecha de presentación: 16-11-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Molinos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable (Organizada bajo las leyes de EL SALVADOR).  
 4.1/ Domicilio: San Salvador, EL SALVADOR.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: EL SALVADOR  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Tres Magos

## Tres Magos

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: ENA YESCENIA MEJÍA TEJADA.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 10/02/12  
 12/ Reservas:

Abogado. EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012.

1/ Solicitud: 38221-11  
 2/ Fecha de presentación: 16-11-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Molinos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable (Organizada bajo las leyes de EL SALVADOR).  
 4.1/ Domicilio: San Salvador, EL SALVADOR.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: EL SALVADOR  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Princesita

## Princesita

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: ENA YESCENIA MEJÍA TEJADA.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 14/02/12  
 12/ Reservas:

Abogado. LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012.

1/ Solicitud: 38217-11  
 2/ Fecha de presentación: 16-11-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Molinos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable (Organizada bajo las leyes de EL SALVADOR).  
 4.1/ Domicilio: San Salvador, EL SALVADOR.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: EL SALVADOR  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Free

## Free

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: ENA YESCENIA MEJÍA TEJADA.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 14/02/12  
 12/ Reservas:

Abogado. LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012.

1/ Solicitud: 12380-11  
 2/ Fecha de presentación: 06-04-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MANTRA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Calle Carlos A. López 7700 Montevideo-Uruguay.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Panamá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PUNTA DEL ESTE

## PUNTA DEL ESTE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería, y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal; mostaza; vinagre; salsa (condimentos), especias, hielo.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 01/06/11  
 12/ Reservas:

Abogado. EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 12 J. 2012.

[1] Solicitud: 2011-001056  
 [2] Fecha de presentación: 12/01/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES, S.A.S.  
 [4.1] Domicilio:  
 CARRERA 52, No. 2, 38 AVE., GUAYABAL, MEDELLIN.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NUTRESA MONEDAS

## NUTRESA MONEDAS

[7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 CAFÉ, TÉ CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA, VINA GRE.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO SALINAS

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de abril del año 2012  
 [12] RESERVAS: No Tiene Reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012

1/ Solicitud: 10540-12  
 2/ Fecha de presentación: 27-03-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: San Salvador, República de El Salvador.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OCUTRISIN

## OCUTRISIN

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 17/04/11  
 12/ Reservas:

Abogado. EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012.

1/ Solicitud: 16281-2010  
 2/ Fecha de presentación: 01-Junio-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GLOBAL FARMA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Guatemala, República de Guatemala.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ENCYCAZ

## ENCYCAZ

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 8/2/12  
 12/ Reservas:

Abogado. Camilo Zaglul Bendeck Pérez  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012.

1/ Solicitud: 10539-12  
 2/ Fecha de presentación: 27-03-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: San Salvador, República de El Salvador.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LACRITIR

## LACRITIR

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 16/04/12  
 12/ Reservas:

Abogado. LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012.

[1] Solicitud: 2010-038725  
 [2] Fecha de presentación: 31/12/2010  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES, S.A.S.  
 [4.1] Domicilio:  
 CARRERA 52, No. 2, 38 AVENIDA., GUAYABAL, MEDELLIN.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TIKYS MONEDAS

## TIKYS MONEDAS

[7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 CAFÉ, TÉ CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINA GRE.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO SALINAS

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de abril del año 2012  
 [12] RESERVAS: No Tiene Reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012

- [1] Solicitud: 2011-014740  
 [2] Fecha de presentación: 03/05/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: POLLO CAMPESTRES, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio:  
 3A. CALLE PONIENTE 1315. COLONIA CIUDAD JARDIN, SAN MIGUEL.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: POLLO CAMPESTRE & DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29  
 [8] Protege y distingue:  
 CARNE, PESCADO, CARNE DE AVE Y CARNE DE CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS Y COCIDAS, JALEAS, CONFITURAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de marzo, del año 2012  
 [12] RESERVAS: No Tiene Reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012

- 1/ Solicitud: 38219-11  
 2/ Fecha de presentación: 16-11-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Molinos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable (Organizada bajo las leyes de EL Salvador).  
 4.1/ Domicilio: San Salvador, EL SALVADOR.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: EL SALVADOR  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Forever

Forever

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 [8] Protege y distingue:  
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocinadas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: ENA YESCENIA MEJÍA TEJADA.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14/02/12  
 [12] Reservas:

Abogado. LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012.

- 1/ Solicitud: 3274-12  
 2/ Fecha de presentación: 30-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: President and Fellows of Harvard College (Organizada bajo las leyes de Massachusetts).  
 4.1/ Domicilio: 17 Quincy Street Cambridge, Massachusetts 02138, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HARVARD

HARVARD

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41

- [8] Protege y distingue:  
 Educación; Servicios de instrucción y capacitación en los niveles de estudios universitarios básicos, de licenciatura, de posgrado y profesionales en general; proporcionar servicios de conferencias y seminarios en los campos de las ciencias, las humanidades, la economía y negocios, el derecho y la medicina; servicios de publicaciones en formatos impresos y electrónicos; actividades educativas, de entretenimiento, deportivas y culturales.

- 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28/03/12  
 [12] Reservas:

Abogado. EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012.

- 1/ Solicitud: 9034-12  
 2/ Fecha de presentación: 13-03-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).  
 4.1/ Domicilio: Av. España 1840, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco C.P. 44190, MÉXICO.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: MÉXICO  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BENSITRAK PISA

BENSITRAK PISA

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos, y veterinarios productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28/03/12  
 [12] Reservas:

Abogado. EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012.

- 1/ Solicitud: 3281-12  
 2/ Fecha de presentación: 30-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: INTERNATIONAL TAEKWON-DO FEDERATION-ITF (Organizada bajo las leyes de ESPAÑA).  
 4.1/ Domicilio: C/ Mercado 3 E-03501 Benidorm, ESPAÑA.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESPAÑA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ITF Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios de educación y formación en relación con las artes marciales; práctica, formación, organización de eventos culturales o deportivos relacionados con las artes marciales, organización de cursos y seminarios de artes marciales, organización y celebración de torneos de artes marciales.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29/03/12  
 [12] Reservas:

Abogado. LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012.

- [1] Solicitud: 2011-014741  
 [2] Fecha de presentación: 03/05/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: POLLO CAMPESTRE, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio:  
 3A. CALLE PONIENTE 1315, COL. CIUDAD JARDIN, SAN MIGUEL.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: POLLO CAMPESTRE & DISEÑO

- [7] Clase Internacional: 43  
 [8] Protege y distingue:  
 SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN).  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA



## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de marzo, del año 2012  
 [12] RESERVAS: No Tiene Reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012

- [1] Solicitud: 2011-014742  
 [2] Fecha de presentación: 03/05/2011  
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: POLLO CAMPESTRE, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio:  
 3A. CALLE PONIENTE 1315, COL. CIUDAD JARDIN, SAN MIGUEL.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: POLLO CAMPESTRE

## POLLO CAMPESTRE

- [7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue:  
 ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, DEDICADO A LA VENTA DE ARTÍCULOS COMESTIBLES Y EN ESPECIAL A LA VENTA DE POLLO FRITO Y COMIDA TÍPICA SALVADOREÑA.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de marzo, del año 2012  
 [12] RESERVAS: No Tiene Reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012

- 1/ Solicitud: 39035-11  
 2/ Fecha de presentación: 23-11-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: DECKERS OUTDOOR CORPORATION (Organizada bajo las leyes de Delaware).  
 4.1/ Domicilio: 495-A South Fairview Avenue, Goleta, California 93117, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SANUK

## SANUK

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud estadounidense No. 85328655 presentada el 24 de mayo 2011.  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Calzado, prendas de vestir; camisetitas y artículos de sombrerería.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14/02/12  
 [12] Reservas:

Abogado. LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012.

- 1/ Solicitud: 39034-11  
 2/ Fecha de presentación: 23-Nov-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: DECKERS OUTDOOR CORPORATION (Organizada bajo las leyes de Delaware).  
 4.1/ Domicilio: 495-A South Fairview Avenue, Goleta, California 93117, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SANUK

## SANUK

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud estadounidense No. 85447930 presentada el 14 de octubre 2011.  
 7/ Clase Internacional: 18  
 8/ Protege y distingue:  
 Bolsa de deporte; mochilas; bolsas de playa; bolsas de mano; billeteras.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17/02/12  
 [12] Reservas:

Abogado. EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012.

- 1/ Solicitud: 40045-2011  
 2/ Fecha de presentación: 05-12-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Centuria Editores, S.A. (Organizada bajo las leyes de PANAMÁ).  
 4.1/ Domicilio: Antigua base aérea de Howard, Avenida Brujas, edificio A, Panamá, República de PANAMÁ.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: PANAMÁ  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CENTURIA EDITORES & DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17/02/12  
 [12] Reservas:

Abogado. LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012.

- 1/ Solicitud: 3273-12  
 2/ Fecha de presentación: 30-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: President and Fellows of Harvard College (Organizada bajo las leyes de Massachusetts).  
 4.1/ Domicilio: 17 Quincy Street Cambridge, Massachusetts 02138, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HARVARD

## HARVARD

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Vestidos, calzados, sombrerería.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30/03/12  
 [12] Reservas:

Abogado. LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012.

[1] Solicitud: 2011-035526  
 [2] Fecha de presentación: 25/10/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GOOBLE INC.  
 [4.1] Domicilio:  
 1600 AMPHITHEATRE PARKWAY MOUNTAIN VIEW, CA 94043.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 42  
 [8] Protege y distingue:  
 SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS E INVESTIGACIÓN Y DISEÑOS RELACIONADOS;  
 DISEÑO Y DESARROLLO DE HARDWARE Y SOFTWARE DE COMPUTADORA.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de abril, del año 2012  
 [12] RESERVAS: SE REIVINDICAN LOS TONOS DE COLOR AZUL, ROJO, AMARILLO Y VERDE QUE SE MUESTRA EN LA ETIQUETA ACOMPAÑADA.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012.

[1] Solicitud: 2011-026103  
 [2] Fecha de presentación: 04/08/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: PHARMA DEVELOPMENT, S.A.  
 [4.1] Domicilio:  
 MAIPÚ 509 4TO PISO, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (C1006ACE).  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ARGENTINA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GENESIS

**GENESIS**

[7] Clase Internacional: 42  
 [8] Protege y distingue:  
 SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS ASÍ COMO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO RELATIVOS A ELLOS; SERVICIOS DE ANÁLISIS Y DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL; DISEÑO Y DESARROLLO DE ORDENADORES Y SOFTWARE.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de abril, del año 2012  
 [12] RESERVAS: No Tiene Reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012.

[1] Solicitud: 2011-034827  
 [2] Fecha de presentación: 18/10/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A.  
 [4.1] Domicilio:  
 ALAJUELA, RÍO SEGUNDO, ECHEVERRÍA, EN LAS INSTALACIONES DE LA CERVECERÍA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HERBALOE

**HerbAloe**

[7] Clase Internacional: 32  
 [8] Protege y distingue:  
 BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, AGUAS.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de abril, del año 2012  
 [12] RESERVAS: Se excluyen: Las bebidas de todo tipo" en atención a la excepción a la Clase 32 B0808, 9ena Edición de Niza.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012.

1/ Solicitud: 11011-12  
 2/ Fecha de presentación: 28-03-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC. (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware).  
 4.1/ Domicilio: 401 N. Lake Street, P.O. Box 349, Neenah, Wisconsin 54956, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COTTON FLEX

**COTTON FLEX**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Almohadillas y ropa interior para la incontinencia.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/04/12  
 12/ Reservas:

Abogado. LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012.

1/ Solicitud: 38212-11  
 2/ Fecha de presentación: 16-11-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: PRODUCTORA DON ROBERTO, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).  
 4.1/ Domicilio: CALLE FILÓSOFOS #65 TEQUILA JALISCO CP. 46400, MÉXICO.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DON ROBERTO

**DON ROBERTO**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 33  
 8/ Protege y distingue:  
 Bebidas alcohólicas (excepto cervezas) y destilados del agave.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/02/12  
 12/ Reservas:

Abogado. EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012.

1/ Solicitud: 10797-12  
 2/ Fecha de presentación: 27-03-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A. (Organizada bajo las leyes de COSTA RICA)  
 4.1/ Domicilio: Alajuela, Río Segundo, Echeverría, en las instalaciones de la Cervecería, COSTA RICA.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: COSTA RICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Youth Water y Diseño

**YouthWater**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Todo tipo de bebidas no alcohólicas y aguas.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/04/12  
 12/ Reservas:

Abogado. LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012.



1/ Solicitud: 42916-11  
2/ Fecha de presentación: 27-12-2011  
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR  
4/ Solicitante: VELCO, S.A. DE C.V. o GLOBALNETWORK  
4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE COTÉS.  
4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras  
B.- REGISTRO EXTRANJERO  
5 Registro básico:  
5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:  
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GNETWORK

# GNETWORK

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional:  
8/ Protege y distingue:  
COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE SERVICIOS DE INTERNET Y SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE DATOS, SERVICIOS DE GIRO TECNOLÓGICOS COMO CENTROS DE LLAMADA (CALL-CENTER), SOPORTE DE SERVIDORES DE BAK OFFICE, PBO, TERCERIZACIÓN, TELEMERCADEO Y BASES DE OPERACIONES PARA OFICINAS COPORATIVAS REGIONALES, COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS DE REDES DE COMUNICACIÓN Y EQUIPOS DE COMPUTADORA, DE TECNOLOGÍA Y ELECTRONICOS, REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA.  
8.1/ Página Adicional  
D.- APODERADO LEGAL  
9/ Nombre: ABOGADA ÁNGELA AGUILAR DE LAITANO.  
E.- SUSTITUYE PODER.  
10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/01/12  
12/ Reservas:

Abogado, EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012.

1/ Solicitud: 12683-12  
2/ Fecha de presentación: 16-04-2012  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
4/ Solicitante: CENTRO INDUSTRIAL, S.A.  
4.1/ Domicilio: Las Tapias, K 14, carretera que conduce a Mateo, Comayagua, M.D.C., Honduras.  
4.2/ Organizada bajo leyes de:  
B.- REGISTRO EXTRANJERO  
5 Registro básico:  
5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:  
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUSY Y ETIQUETA

6.2/ Reivindicaciones:  
SE REIVINDICA: LA ETIQUETA Y LA COMBINACIÓN DE COLORES  
7/ Clase Internacional: 05  
8/ Protege y distingue:  
Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.  
8.1/ Página Adicional  
D.- APODERADO LEGAL  
9/ Nombre: OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS.  
E.- SUSTITUYE PODER.  
10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/04/12  
12/ Reservas:

Abogado, LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012.

1/ Solicitud: 32471-11  
2/ Fecha de presentación: 27-09-2011  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR  
4/ Solicitante: CORPORACIÓN AKEO S. DE R.L.  
4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.  
4.2/ Organizada bajo leyes de:  
B.- REGISTRO EXTRANJERO  
5 Registro básico:  
5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:  
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRECO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 43  
8/ Protege y distingue:  
Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.  
8.1/ Página Adicional  
D.- APODERADO LEGAL  
9/ Nombre: JALIL FERNANDO LOZANO BARDALES.  
E.- SUSTITUYE PODER.  
10/ Nombre: ÁNGEL AGUILAR DE LAITANO

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/11/11  
12/ Reservas: No se Reivindica "Sabemos Encontrarle Sabor a la Vida"

Abogado, CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012.

[1] Solicitud: 2012-001426  
[2] Fecha de presentación: 13/01/2012  
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
4/ Solicitante: LUBRIMOVIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.  
4.1/ Domicilio:  
RESIDENCIAL ANDALUCIA, 13 CALLE, 13 AVENIDA N.E., SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
B.- REGISTRO EXTRANJERO  
5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LUBRIMOVIL Y ETIQUETA

LUBRIMOVIL S. DE R. L.  
Residencial Andalucía, 13 calle 13 ave. N.E.  
San Pedro Sula, Honduras  
RTN 0501-9011344783

[7] Clase Internacional: 4  
[8] Protege y distingue:  
ACEITES Y GRASAS INDUSTRIALES, LUBRICANTES, PRODUCTOS PARA ABSORBER, REGAR Y CONCENTRAR EL POLVO; COMBUSTIBLES (INCLUYENDO GASOLINAS PARA MOTORES) Y MATERIALES PARA EL ALUMBRADO; BUJÍAS Y MECHAS PARA ALUMBRADO.  
D.- APODERADO LEGAL  
[9] Nombre: ÁNGELA AGUILAR PALENCIA.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de febrero, del año 2012  
[12] RESERVAS: Sólo se protege la Denominación LUBRIMOVIL Y LOGOS, las frases o palabras que forman parte de la dirección de la titular y que aparecen contenidas en la etiqueta adjunta no se protegen.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012

[1] Solicitud: 2011-025520  
[2] Fecha de presentación: 29/07/2011  
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
4/ Solicitante: TINTAS TUCÁN, S. DE R.L. DE C.V.  
4.1/ Domicilio:  
COL. QUESADA, ALTOS DEL PRADO, CALLE LA SALUD, FRENTE A SIEMENS, TEGUCIGALPA, M.D.C.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
B.- REGISTRO EXTRANJERO  
5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TINTAS TUCÁN Y ETIQUETA

[7] Clase Internacional: 2  
[8] Protege y distingue:  
TINTAS PARA TÓNER Y TONER.  
D.- APODERADO LEGAL  
[9] Nombre: OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de abril, del año 2012  
[12] RESERVAS: SE REIVINDICA LA COMBINACIÓN DE COLORES.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012

[1] Solicitud: 2012-001425  
[2] Fecha de presentación: 13/01/2012  
[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR  
4/ Solicitante: LUBRIMOVIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.  
4.1/ Domicilio:  
RESIDENCIAL ANDALUCIA, 13 CALLE, 13 AVENIDA N.E., SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
B.- REGISTRO EXTRANJERO  
5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LUBRIMOVIL

# LUBRIMOVIL

[7] Clase Internacional: 0  
[8] Protege y distingue:  
IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, YA SEAN NUEVOS O USADOS, MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS LIVIANOS O PESADOS, RELACIONADOS CON MECÁNICA AUTOMOTRIZ, ENDEREZADO Y PINTURA, MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS COMO SER CAMBIOS DE ACEITES, EXTRACCIÓN Y REPOSICIÓN DE LUBRICANTES USADOS, SERVICIO DE ALINEAMIENTO Y BALANCEO, REEMPLAZO DE FILTROS DE AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE, REVISIÓN DE NIVELES DEL VEHÍCULO, CAJA DE VELOCIDAD, TRANSFERENCIAS, DIFERENCIAL, DIFERENCIAL, LÍQUIDO DE FRENOS, LÍQUIDO HIDRAULICO, AGUA DE BATERIA, ETC., COMPRA-VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS, SERVICIOS DE LAVADO, ASPIRADO Y OTROS.  
D.- APODERADO LEGAL  
[9] Nombre: ÁNGELA AGUILAR PALENCIA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de abril, del año 2012  
[12] RESERVAS: No Tiene Reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 11 J. 2012

1/ No. solicitud: 33565-10  
 2/ Fecha de presentación: 10-11-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: ILLINOIS TOOL WORKS, INC.  
 4.1/ Domicilio: 3600 West Lake Avenue, Glenview, Illinois 60026-1215 USA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: SLIME y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 El color verde.  
 7/ Clase Internacional: 07  
 8/ Protege y distingue:  
 Infladores de llantas, máquinas infladoras de llantas, herramientas de aire comprimido y sus partes.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/12/11  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9. 24 A., y 10 M. 2012

11/ Solicitud: 2008-003786  
 12/ Fecha de presentación: 01/02/2008  
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: ALINTER, S. A.  
 4.1/ Domicilio: San José, Costa Rica, Curridabat, exactamente de la BMW cien metros al Este y ciento cincuenta al Norte.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: ORIX



7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, (Preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 4 de marzo del año 2011  
 12/ RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9. 24 A., 10 M. 2012

1/ No. solicitud: 4882-2012  
 2/ Fecha de presentación: 13-02-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: PRICE RES. S. A. DE C. V.  
 4.1/ Domicilio: Huachinango No. 88, Lote 27, Manzana 4, Sm3 77500 Cancún, Quintana Roo México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: PRICETRAVEL (nominativa)



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 39  
 8/ Protege y distingue:  
 Para proteger "Organización de viajes" en clase 39 internacional.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-02-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9. 24 A., y 10 M. 2012

1/ No. solicitud: 4883-2012  
 2/ Fecha de presentación: 13-02-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: PRICE RES. S. A. DE C. V.  
 4.1/ Domicilio: Huachinango No. 88, Lote 27, Manzana 4, Sm3 77500 Cancún, Quintana Roo México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: PriceTravel



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 39  
 8/ Protege y distingue:  
 Para proteger "Organización de viajes" en clase 39 internacional.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/02/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9. 24 A., y 10 M. 2012

1/ No. solicitud: 460-12  
 2/ Fecha de presentación: 06-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: MERO BRANDING LLC.  
 4.1/ Domicilio: 80 SW 8TH STREET, SUITE 2037, MIAMI, FLORIDA 33130, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: CARDOC



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:  
 Vehículos, aparatos de colocación terrestre, aérea o acuática, repuestos y accesorios para los vehículos y aparatos antes mencionados.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: GUILLERMO ARGUETA SOTO  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-02-12  
 12/ Reservas: No se protege el diseño

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9. 24 A., y 10 M. 2012

1/ No. solicitud: 461-12  
 2/ Fecha de presentación: 06-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: MERO BRANDING LLC.  
 4.1/ Domicilio: 80 SW 8TH STREET, SUITE 2037, MIAMI, FLORIDA 33130, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: YOY



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 11  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: GUILLERMO ARGUETA SOTO  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/02/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9. 24 A., y 10 M. 2012

- [1] Solicitud: 2011-042959
- [2] Fecha de presentación: 28/12/2011
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS, S. DE R. L. (PROSETUR)
- [4.1] Domicilio: Colonia Las Colinas, boulevard Francia, bloque T, Casa 1708, Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NAYOA

# NAYOA

## Paletas y Helados

- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue:  
Venta de productos de paletas, helados de diversos sabores naturales, hielo, café, té, pan y pastelería en general.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: FERNANDO JOSÉ VILLAFRANCA REYES

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 1 de marzo del año 2012
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A., y 10 M. 2012

- [1] Solicitud: 2011-042958
- [2] Fecha de presentación: 28/12/2011
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS, S. DE R. L. (PROSETUR)
- [4.1] Domicilio: Colonia Las Colinas, boulevard Francia, bloque T, Casa 1708, Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NAJOA

# NAJOA

## Paletas y Helados

- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue:  
Es la venta de productos de paletas, helados de diversos sabores naturales, hielo, café, té, pan y pastelería en general.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: FERNANDO JOSÉ VILLAFRANCA REYES

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de marzo del año 2012
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 A., y 10 M. 2012

## Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE FRANCISCO MORAZÁN

**ACUERDO No. GDFM 37-2012**

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de enero, 2012.

**EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE FRANCISCO MORAZÁN**

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, delegó a los Gobernadores Departamentales, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas.

CONTRAYENTE	CONTRAYENTE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
WILMER HERMINIO HERNÁNDEZ SERVELLÓN	IRIS ALINA MARTÍNEZ RAMOS	FRANCISCO MORAZÁN	DE LEPATE-RIQUE

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **PUBLÍQUESE.**

**RIGOBERTO HERRERA**  
Gobernador Departamental, F.M.

**Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población**

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE FRANCISCO MORAZÁN

ACUERDO No. GDFM 34-2011

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de diciembre, 2011

**EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE FRANCISCO MORAZÁN**

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, delegó a los Gobernadores Departamentales, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas.

CONTRAYENTE	CONTRAYENTE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
ANDRÉS IDILIO ABANDO TORRES	DAMARIS DE JESÚS MONTES GONZALES	FRANCISCO MORAZÁN	DE TATUMBLA

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **PUBLÍQUESE.**

**RIGOBERTO HERRERA**  
Gobernador Departamental, F.M.

**Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población**

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE FRANCISCO MORAZÁN

ACUERDO No. GDFM 36-2011

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de diciembre, 2011

**EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE FRANCISCO MORAZÁN**

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, delegó a los Gobernadores Departamentales, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas.

CONTRAYENTE	CONTRAYENTE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
RAMÓN DONATILO LÓPEZ ÁLVAREZ	RUTH SARAHÍ ESPINOZA VÁSQUEZ	FRANCISCO MORAZÁN	DEL DISTRITO CENTRAL

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **PUBLÍQUESE.**

**RIGOBERTO HERRERA**  
Gobernador Departamental, F.M.